

Política de Proveedores

POLÍTICA DE PROVEEDORES	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	GLOBAL
SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS	RÉGIMEN DISCIPLINARIO
CONTACTO PARA DUDAS INTERPRETATIVAS	CANAL DE DENUNCIAS COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
CONTACTO PARA DUDAS INTERPRETATIVAS	CANAL DE DENUNCIAS COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
POLÍTICA APROBADA POR	ADMINISTRADOR ÚNICO
FECHA DE LA PRIMERA APROBACIÓN	2023
FECHA DE LA REVISIÓN	2 DE NOVIEMBRE DE 2023
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Índice

Primero. Definiciones	5
Segundo. Introducción	6
Tercero. Objetivo.....	6
Cuarto. Alcance.....	7
Quinto. Ámbito de aplicación	7
Sexto. Principios rectores	7
A. Principios Rectores en la selección de Proveedores	8
B. Principios de actuación en el desarrollo de las relaciones comerciales con los Proveedores.....	9
I. Principio de rentabilidad	9
II. Relación de largo plazo	9
III. Transparencia y objetividad en los procesos de compra.....	9
IV. Igualdad de oportunidades	10
V. Evaluación de Proveedores	10
VI. Formalidad en las relaciones con los Proveedores.....	10
VII. Pago a los Proveedores.....	10
VIII. Escucha a Proveedores.....	10
IX. Principio de mantenimiento de la competitividad en el mercado....	11
X. Silken Hoteles asume la promoción de iniciativas o actuaciones conjuntas con los Proveedores, en aras a reforzar las relaciones de largo plazo y que contribuyan a generar un impacto social o medioambiental	11
XI. Principio de sostenibilidad y responsabilidad con el medioambiente	11
XII. Auditoría a Proveedores	12

Séptimo. Proveedores locales	12
Octavo. Adhesión al Código de Conducta	12
Noveno. Incumplimiento de la Política	12
Décimo. Difusión y aceptación	13
Undécimo. Aprobación	13
Duodécimo. Actualización y revisión	13

Primero. Definiciones

TÉRMINO DEFINIDO	CONCEPTO
Administrador Único	Órgano de administración de Hoteles Silken, S.A.
Clientes/as	Personas que utilizan los servicios que ofrece la Organización.
Comité de Cumplimiento Normativo	Órgano colegiado al que se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento del Sistema de gestión de Compliance Penal.
Comité de Dirección	Grupo de personas encargadas de dirigir y controlar la gestión operativa de la Organización.
Directores y Directoras	Directores/as de Departamento y de cada uno de los hoteles de Silken Hoteles.
Empleados y Empleadas	Integrantes del Órgano de Administración, Comité de Dirección, Directores y Directoras, Personas Trabajadoras, trabajadores/as o empleados/as temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de la Organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
Grupos de Interés	Las Partes Interesadas (“ <i>stakeholders</i> ”) son aquellos grupos que puedan afectar o ser afectados por el logro de los propósitos de la Organización.
Hoteles Silken, S.A.	Sociedad matriz de Silken Hoteles.
Organización	Sociedades que integran Silken Hoteles
Personas Trabajadoras	Integrantes del Órgano de Administración, Comité de Dirección, Directores y Directoras, Empleados y Empleadas, trabajadores/as o empleados/as temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de la Organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
Proveedores	Personas que abastecen de todo lo que sea necesario a la Organización.
Silken Hoteles	Grupo de sociedades cuya matriz es la sociedad Hoteles Silken, S.A.
Socios de negocio	Cualquier persona física o jurídica con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios.
Tercero	Persona física o jurídica u organismo independiente de la Organización.

	Incluye a todo aquél que pueda influir en el propio sistema de gestión o que se vea o pueda verse afectado por el sistema de gestión, esto es, todos aquellos sujetos que, relacionados directa o indirectamente con la empresa, ostenten un interés confluyente con el interés social.
--	---

Segundo. Introducción

Dentro del marco de actividad que desarrolla Silken Hoteles¹ resulta del todo necesario la implantación de una Política de Proveedores (en adelante, la “Política”) que establezca cuáles son los principios, pautas y bases comunes y globales en el desarrollo de las relaciones que mantiene la Organización con los distintos Proveedores de bienes o servicios de la cadena.

Las relaciones con los Proveedores se incardinan en la necesaria colaboración que Silken Hoteles debe tener con los mismos para ofrecer a sus Clientes el más completo de los servicios, debiendo tener en cuenta, siempre y en todo caso, la demanda de los Clientes y la oferta de los competidores, surgiendo así la cadena de procesos. La razón de ser de la regulación de las relaciones con los distintos Proveedores radica en la relación de confianza y satisfacción mutua que ello va a conllevar.

Tercero. Objetivo

La presente Política tiene como objetivo establecer cuáles son los compromisos y la forma que tiene la Organización de trabajar con sus Proveedores.

¹ Se acompaña como Anexo 1 un listado de las sociedades que integran Silken Hoteles. A estos efectos, se entiende por Silken Hoteles las sociedades en las que Hoteles Silken, S.A. es titular, directa o indirectamente, de al menos el 50% del capital social o de los derechos de voto.

La Política se aplicará para todas las actividades y negocios desarrollados por Silken Hoteles en todo el territorio nacional.

Cuarto. Alcance

La Política es de cumplimiento obligatorio para Silken Hoteles en general, incluidos todos los Empleados y Empleadas que participen en cualquiera de los procesos o procedimientos de evaluación, homologación, selección o contratación de Proveedores, y en los procesos de estandarización de servicios.

Quinto. Ámbito de aplicación

La presente Política es aplicable a todos los Empleados y Empleadas, independientemente de cuál sea su cargo y al Órgano de Administración en sus relaciones con los Proveedores.

En las sociedades en las que Hoteles Silken, S.A. no ostente una participación mayoritaria y, por tanto, no pueda aplicar la Política, se promoverán unos principios y directrices coherentes con la misma.

La aplicación de la Política podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a cualquier persona física/jurídica relacionada con Silken Hoteles, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

Sexto. Principios rectores

En el desarrollo de las relaciones comerciales entre Silken Hoteles y los distintos Proveedores, la Organización establece cuáles son los principios de actuación, que deberán regir tanto en la contratación de los Proveedores,

como en el desarrollo de la posterior relación comercial, que deberá llevarse a cabo siempre y en todo caso, en consonancia con los valores definidos y asumidos en su Código de Conducta y en el resto de normativa interna de la Organización.

A. Principios Rectores en la selección de Proveedores

Silken Hoteles se compromete a lo siguiente:

- Seleccionar Proveedores para su posterior contratación que cumplan con todos los requisitos que la ley exige para su operación y que acrediten la capacidad y solvencia suficiente para dar cumplimiento a los compromisos de las relaciones comerciales.
- Basar los procedimientos de selección en los criterios de concurrencia, objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades. Además de criterios económicos basados en la calidad/precio del producto y/o servicio, se fijará el precio como un criterio más de selección, pero no como criterio único decisorio.
- Basar la selección de los Proveedores que ofrezcan productos o servicios que estén alineados con los estándares nacionales en materia de calidad y seguridad, sostenibilidad y eficiencia.
- Seleccionar Proveedores que cumplan con la normativa laboral y que actúen con responsabilidad en la cadena de suministro.
- Basar los procedimientos de selección de Proveedores en la transparencia, independencia y objetividad, fomentando la diversificación y la participación de Proveedores.

Además, se deberá tener en cuenta la existencia o integración, en los procesos internos de los distintos Proveedores, de planes preventivos en materia de seguridad, prevención de riesgos y salud laboral así como la utilización, implantación y/o desarrollo de instalaciones o medios

tecnológicos que contribuyan a minimizar los impactos medioambientales en el desarrollo de su actividad.

B. Principios de actuación en el desarrollo de las relaciones comerciales con los Proveedores

I. Principio de rentabilidad

Silken Hoteles busca la rentabilidad de su actividad, dentro de un marco legal y responsable.

La rentabilidad está directamente relacionada con las relaciones con los Proveedores, siendo este uno de los principales motivos por los que Silken Hoteles se compromete con lo expuesto en la Política, esperando el mismo compromiso por parte de los Proveedores.

II. Relación de largo plazo

En las decisiones relacionadas con las compras, en las que intervienen los Proveedores, y que, por tanto, les afectan directamente, Silken Hoteles prioriza las relaciones comerciales y de servicio sostenible en el largo plazo, siempre y cuando éstas reporten rentabilidad tanto para Hoteles Silken, S.A. y sus filiales, como para los Proveedores, creando, así, una relación de reciprocidad y una relación a largo plazo.

III. Transparencia y objetividad en los procesos de compra

En los procesos de compra que se entablen con los Proveedores se garantizará siempre la transparencia en la gestión de las compras, así como la objetividad en la toma de decisiones.

IV. Igualdad de oportunidades

Silken Hoteles apuesta por garantizar la igualdad de oportunidades en todos los Proveedores que quieran entablar relaciones comerciales con la Organización, motivo por el cual, siempre que se vaya a contratar con un nuevo Proveedor será de obligado cumplimiento solicitar, al menos, tres (3) presupuestos diferentes para que pueda tomarse la decisión.

V. Evaluación de Proveedores

Hoteles Silken, S.A. y sus filiales evaluarán a los Proveedores en su desempeño como tales, de acuerdo con criterios objetivos definidos por Silken Hoteles y aplicados en función de las características del producto adquirido o del servicio contratado.

VI. Formalidad en las relaciones con los Proveedores

En las relaciones con los Proveedores debe regir, siempre y en todo caso, la formalidad, debiendo constar por escrito los acuerdos que se alcancen. Este Principio debe ser respetado por ambas partes contratantes.

VII. Pago a los Proveedores

La Organización pagará a los Proveedores oportunamente, rigiendo, en cada caso, las condiciones pactadas con cada uno de ellos que deberán ser, en la medida de lo posible, uniformes para todos ellos en aras de priorizar la igualdad.

VIII. Escucha a Proveedores

Silken Hoteles se muestra firme con el compromiso de escucha a los Proveedores, instando la práctica de escucha sistemática y profesional a los mismos, con el propósito de atender sus preocupaciones, sugerencias y peticiones, permitiendo, así, mejorar la relación con ellos.

Para ello los Proveedores tienen a su disposición el Canal de Denuncias, que podrán utilizar tanto para denunciar cualquier hecho que pueda tener apariencia delictiva, como para consultar cualquier duda que les pueda surgir en el desarrollo de su relación comercial con Silken Hoteles y su Código de Conducta.

IX. Principio de mantenimiento de la competitividad en el mercado

Silken Hoteles promueve este principio mediante el mantenimiento de relaciones comerciales con una cantidad optima de Proveedores, asegurando una sana competitividad y una diversificación del riesgo.

X. Silken Hoteles asume la promoción de iniciativas o actuaciones conjuntas con los Proveedores, en aras a reforzar las relaciones de largo plazo y que contribuyan a generar un impacto social o medioambiental

De igual manera, la Organización asume el compromiso de colaboración en actividades que promuevan la innovación, la identificación de nuevas oportunidades, la mejora de procesos y la integración de los avances tecnológicos.

XI. Principio de sostenibilidad y responsabilidad con el medioambiente

Silken Hoteles asume el firme compromiso de que en sus relaciones con los Proveedores rijan los principios de sostenibilidad y responsabilidad con el medioambiente, fomentando prácticas que sean respetuosas con los mismos.

La Organización se compromete a no entablar relaciones comerciales con Proveedores que no respeten estos principios.

XII. Auditoría a Proveedores

Los Proveedores asumen y aceptan que Silken Hoteles pueda auditar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Política.

Séptimo. Proveedores locales

Silken Hoteles apuesta por los proveedores locales de tal forma que se fomente la compra local en cada una de las ciudades en las que realiza sus operaciones.

De esta forma, la Organización ofrece, en la medida de lo posible, la igualdad de oportunidades entre los proveedores nacionales y los proveedores locales.

Octavo. Adhesión al Código de Conducta

Los Proveedores de Hoteles Silken, S.A. y de sus filiales deberán firmar el Código de Conducta de la Organización.

La no aceptación del Código de Conducta supondrá la exclusión como proveedor de Silken Hoteles.

Noveno. Incumplimiento de la Política

Cualquier incumplimiento de la Política y cualquier duda que pudiera surgir relacionada con la misma deberá ser comunicada a través del Canal de Denuncias.

Los Proveedores podrán acceder al Canal de Denuncias a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: canaldenuncias@hoteles-silken.com

- Correo postal: Avenida Zabalgana, 1, Vitoria-Gasteiz 01015 (Álava). En este caso, la comunicación deberá dirigirse al Comité de Cumplimiento Normativo.
- Página web Silken Hoteles.
- A través de la Intranet de Silken Hoteles.

El incumplimiento de esta Política conllevará la resolución del contrato con el Proveedor.

Las consecuencias del incumplimiento afectarán tanto al infractor como a todas las personas que, siendo conocedoras del incumplimiento, no lo hayan denunciado.

Décimo. Difusión y aceptación

El Comité de Cumplimiento Normativo será el responsable de hacer cumplir con la presente Política.

La Política será comunicada y difundida entre todos los Empleados y Empleadas de Silken Hoteles y a todos sus Proveedores.

Undécimo. Aprobación

La Política de Proveedores se ha aprobado por el Administrador Único con fecha 2 de noviembre de 2023 y es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la Organización.

Duodécimo. Actualización y revisión

La Política será revisada y actualizada cuando proceda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el

contexto donde opere Silken Hoteles, garantizando en todo momento su efectiva implantación.

La Política será revisada de forma periódica para mantenerla actualizada a la operativa del negocio.